



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

SAN BORJA,

24 MAYO 2016

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000007 – 2016/UGEL 07/ADM.

VISTO, el expediente con Registro SINAD N° 036349-2016, y demás documentos adjuntos en un total de (46) folios útiles.



CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 534-2016/JAGEBRE/UGEL07 La Jefatura de AGEBRE solicita el pago de movilidad para participantes al I Taller de Fortalecimiento de Capacidades dirigido a docentes del III Ciclo de las instituciones educativas focalizadas con la Estrategia de Soporte Pedagógico, desarrollado los días 09 al 20 de Mayo del 2016 lo que asciende a un monto de S/47,234.00, en la Universidad Privada Telesup -Lima;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestal SIAF N° 0421, aprobada mediante Informe N° 271-2016-UGEL.07/APP de fecha 09 de Mayo de 2016, el Área de Planificación y Presupuesto otorga la correspondiente certificación presupuestal por la suma de S/. 47,234.00 (Cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro y 00/100 nuevos soles), en la específica de gasto 2321299 Otros Gastos, en la meta 17 de Acompañamiento Pedagógico a Instituciones Educativas Polidocentes de Educación Básica Regular;

De conformidad con la leyes N° 27444, 28044, 28411, 30281; Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el Reembolso de Gastos del 09 al 20 de Mayo del 2016 por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 47,234.00), por concepto de movilidad a los participantes al I Taller de Fortalecimiento

de Capacidades dirigido a docentes del III Ciclo de las instituciones educativas focalizadas con la Estrategia de Soporte Pedagógico, en la específica de gasto 2321299 Recursos Ordinarios, en la meta 17 Acompañamiento Pedagógico a Instituciones Educativas Polidocentes de Educación Básica Regular;

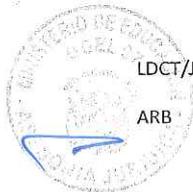
Artículo 2°.- AUTORIZAR, al Equipo de Contabilidad para realizar las fases de compromiso anual, compromiso y devengado respectivo, y al Equipo de Tesorería el girado y pago correspondiente.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07, notifique el texto de la presente Resolución, a las áreas y equipos de esta Unidad Ejecutora, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,




Ing. Luis Daniel Córdova Torres
Jefe del Área de Administración
UGEL N° 07 - San Borja



LDCT/J-ADM

ARB